

«Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

Lima, 09 de noviembre de 2021

CARTA N° 283-2021-FONDEPES/DIGENIPAA

Señora

MARÍA ÁLVAREZ GUZMÁN

Representante Común del Consorcio Barcelona

Mza. E Lote 5 Urb. Santa Rosa (1 Cdra. Del Complejo de Santa Rosa), distrito de Nuevo Chimbote - Ancash

Presente.-

Correo electrónico: sipsesa@hotmail.com

ASUNTO: Comunicamos consentimiento de la liquidación de Contrato N° 065-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra «*Adecuación de la sala de tareas previas y área de desinfección del Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Máncora, distrito de Máncora, provincia de Talara, Región Piura*».

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes a fin de comunicar el estado de la liquidación del Contrato N° 065-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra «*Adecuación de la sala de tareas previas y área de desinfección del Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Máncora, distrito de Máncora, provincia de Talara, Región Piura*» (en adelante la Obra).

Como es de su conocimiento, mediante Carta N° 1110-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27 de setiembre de 2021, se concluyó que corresponde **OBSERVAR** la liquidación efectuada por su representada a través de la carta de la referencia, toda vez que se ha determinado que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 749 476.52 (setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 52/100 Soles) incluido IGV, resultando como saldo a su favor, el monto de S/ 86 837.43 (ochenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 43/100 Soles) incluido IGV, de los cuales el monto neto a cancelar por la entidad es de S/ 82 537.43 (ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 43/100 Soles) incluido IGV.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 209.5 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En ese sentido, siendo que su representada mediante Carta N° 075-2021 – CONBAR – 2021, presentada con fecha 12 de octubre de 2021, manifestó su conformidad con las observaciones efectuadas por la Entidad, la liquidación al Contrato N° 065-2019-FONDEPES ha quedado consentida con dichas observaciones.



*«Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»*

Por lo expuesto, la liquidación del Contrato N° 065-2019-FONDEPES se encuentra conformada por:

- La Liquidación del Contrato presentada por su Representada con Carta n° 067-2021 – CONBAR – 2021 y;
- La Carta N° 1110-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y anexos del 27 de setiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,


FONDEPES
.....
Ing. Luis Vilchez Chávarry
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola (e)

C.C.: OGA



Firmado digitalmente por:
BURGOS LLAGUNO Gonzalo
Jose FAB-20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2021 15:40:02-0500

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima
T. 209-7700
www.fondepes.gob.pe